

CUJJA-A-01-00009781-7/2022
NUMERO:159/22
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

DISPOSICION - MPT - SGCA

Número:DIS-159/22-SGCA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de junio de 2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consoli-
dado por Ley N° 6.347, la Disposición SGCA N° 70/2022, el GEX A-01-00009781-7/2022-1,

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Mi-
nisterio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que
el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalan-
do su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público,
cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumpli-
miento de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 70/2022, se aprobó la prórroga bajo la modalidad de con-
trato de prestación de servicios a la Dra. GALERA Silvia Isabel, a los fines de satisfacer una
necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta per-
manente.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por razones de prestación en el servicio
de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato
de prestación de contrato suscrito con la Dra. GALERA, Silvia Isabel a partir del 1 de mayo

Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Florida 15, 7° piso · agrt@mpjutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00), quien cumple funciones en el Equipo Público de Abogados del Ministerio Público Tutelar de la Asesoría General Adjunta de Menores, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por la referida Disposición.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT Nº 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar. Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de prestación de servicios, de la Dra. Galera.

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022. Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia. Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 59/2021,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a la retribución al contrato de prestación de servicios suscripto con la Dra. GALERA, Silvia Isabel, D.N.I. Nº 14.327.709, a partir del 1 de mayo del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00), quien cumple funciones en el Equipo Público de Abogados del Ministerio Público Tutelar de la Asesoría General Adjunta de Menores, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición Nº 70/2022.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la addenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.



MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

Firma: MURIEL, ANA CAROLINA

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Murel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
REG. Nº 159/2022 T. XV Fº 303/304 FECHA 02/06/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia

Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar